



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000084-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH

San Isidro, 20 de Noviembre de 2024

VISTOS: la Carta S/N presentada por el señor Félix Bedriñana Fitzgerrald; la Nota N° D01154-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP y el Proveído N° D16358-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Nota N° D00352-2024-VIVIENDA/OGGRH-OCB e Informe N° D00037-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET de la Oficina de Compensaciones y Bienestar; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 146-2014-VIVIENDA-OGGRH, el señor Félix Bedriñana Fitzgerrald, presta servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a plazo indeterminado, como Asesor Legal de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, con vigencia desde el 14 de abril de 2014 a la fecha;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 19 de noviembre de 2024, el señor Félix Bedriñana Fitzgerrald solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Nota N° D01154-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de fecha 19 de noviembre de 2024 y Proveído N° D16358-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de fecha 20 de noviembre de 2024 el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber, desde el 21 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otras, las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, refiere como causal de suspensión sin contraprestación a los permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH, dispone que se considera licencia a la autorización concedida



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4451 6539

al servidor para no asistir al centro de labores por uno (1) o más días, previa conformidad del titular de la Unidad de Organización donde labora, teniendo en consideración las condiciones establecidas para su otorgamiento y las necesidades institucionales que correspondan; formalizándose mediante Resolución Directoral cuando supere los treinta (30) días calendario;

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de esta Entidad, modificado por Resolución Directoral N° D00030-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, establece que los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto; y, se otorga a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, contratados a plazo indeterminado, hasta por un (1) año prorrogable;

Que, mediante Informe N° D00037-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde conceder licencia sin goce de remuneraciones al señor Félix Bedriñana Fitzgerrald, por el periodo del 21 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Con el visto del Director de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones al señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD, por el periodo del 21 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD; a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; a la Oficina de Tecnología de la Información; y, a la Oficina de Compensaciones y Bienestar, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

-Firmado digitalmente-

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

Director General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 4451 6539